



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
Republica de Colombia
Juzgado Primero Laboral del Circuito
Yopal - Casanare

Al despacho del señor Juez, hoy ocho (08) de agosto de dos mil veintidos (2022), informándole que fue allegada constancia secretarial frente a la notificación a la demandada. Sírvase proveer. **LAURA CRISTINA GONZALEZ ROJAS**. Secretaria

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
Yopal Casanare, ocho (08) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Ref. ACCION DE TUTELA No. 2022-00199-00

ACCIONANTE: FONDO DE FOMENTO AGROPECUARIO Y MICROEMPRESARIAL DE AGUAZUL

ACCIONADOS: JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL CON FUNCION DE CONTROL DE GARANTIAS Y CONOCIMIENTO DE AGUAZUL CASANARE

VINCULADOS: JENNY ALEXANDRA CAMARGO RODRIGUEZ Y MARIA ELVIA RODRIGUEZ FERNANDEZ, así como las demás partes e intervinientes dentro del proceso ejecutivo singular de mínima cuantía No 2018-00089-00

Verificado informe secretarial, y en razón a la perentoriedad de los términos dentro del trámite de acción de tutela, se requiere al Juzgado accionado para que a través del citador del juzgado acuda a las direcciones físicas obrantes en el libelo tutelar a efectos de surtir la notificación personal del auto admisorio de la presente acción constitucional, entregándoles el traslado de demanda y anexos

Se da alcance al auto admisorio de la presente acción constitucional, concediéndoles el termino de 24 horas, para pronunciarse.

Infórmeles que, a fin de dar trámite a las acciones constitucionales y ordinarios y demás trámites procesales, el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Yopal habilita el correo Institucional: j01lctoyopal@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

El Juez,

JULIO ROBERTO VALBUENA CORREA.

La secretaria,

LAURA CRISTINA GONZALEZ ROJAS

Lcgr.

Firmado Por:
Julio Roberto Valbuena Correa
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 001
Yopal - Casanare

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3d22d873447340258dc64f0906d901e1274808f7a074d991f978cd7a1fb7b2d4**

Documento generado en 08/08/2022 08:31:34 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>